

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA/PLENARIO DE CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL TERRITORIAL DE CCOO FUNDACIÓN CEPAIM DE LA REGIÓN DE MURCIA, ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL TERRITORIAL

1.- INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del 3 de octubre de 2024, aprobó la autorización para la constitución, al amparo del apartado B 1 del artículo 13 de los Estatutos Federales, de Sección Sindical territorial de Fundación Cepaim en el ámbito de la Región de Murcia. La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Murcia aprobó, con fecha 11 de febrero de 2025, la Convocatoria y Normas de funcionamiento de este.

1.1.- HISTORIA, ACTIVIDAD Y ACTIVIDAD SINDICAL DE LA FUNDACIÓN CEPAIM

Cepaim se crea en 1994 en la localidad murciana de Beniaján, con el formato de Consorcio de entidades del tercer sector de acción social. Más tarde, en 2008, dicho Consorcio se transforma en Fundación. En definitiva, se trata de una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, que atiende a personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

Desde su creación y, especialmente, desde el año 2017, la empresa ha contado con un crecimiento sostenido y progresivo de sus ingresos y, por consiguiente, del número de personas trabajadoras. A modo de ejemplo, sirva mencionar que en 2010 la Fundación gestionaba un presupuesto total del 7 millones de euros y contaba con 205 personas trabajadoras a nivel estatal. En 2023, el presupuesto total fue de 70 millones de euros y la plantilla estaba compuesta por 1.263 personas trabajadoras.

En cuanto al ámbito de la Región de Murcia, aproximadamente un tercio de la plantilla está adscrito a alguno de los distintos centros de trabajo con que cuenta la empresa en la Región. A fecha de diciembre de 2024, esta cifra era de 490 personas trabajadoras. Dicha plantilla se distribuye en 10 centros de trabajo, aunque alguno de estos centros cuenta con varias oficinas.

Desde la constitución del primer Comité de Empresa de Cepaim en la Región de Murcia, la labor de CCOO ha estado orientada, principalmente, a la reducción de la tasa de temporalidad y el mantenimiento del empleo. Además, dentro de las principales actuaciones de las que el sindicato ha formado parte podemos destacar: la negociación y aprobación del II Convenio Colectivo de empresa y ámbito estatal, con vigencia 2022-2025; la aprobación del II Plan de Igualdad; la presentación de cuatro denuncias a la IT, relacionadas estas con incumplimiento del Art. 64 del ET, fraude en la contratación y no reconocimiento de legitimidad del Comité de Empresa en todos los Centros de trabajo de la Región de Murcia.

1.2.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETIVOS

En primer lugar, debido al crecimiento sostenido del número de personas trabajadoras que ya comentamos anteriormente, el Comité de Empresa de la Región de Murcia representa, en la actualidad, a cerca de 500 personas trabajadoras. Por ello, el primer motivo que fundamenta la constitución de la Sección Sindical territorial es la existencia de una plantilla muy numerosa que, a su vez, está distribuida en 8 municipios distintos y un total de 15 oficinas de trabajo.

Por otro lado, también creemos que la creación de la Sección serviría para reforzar la posición del sindicato en la empresa y, muy especialmente, la de nuestros/as delegados/as en el Comité de Empresa. A pesar de la mayoría de 8 a 5 con la que contamos actualmente, la entrada de UGT en el Comité, la creación de su sección sindical y la constitución de alguna sección sindical de centro de trabajo de por parte de CGT, dibuja un escenario en el que la existencia de nuestra Sección Sindical puede ser decisiva.

Además, consideramos que la constitución de esta sección y el reclamo de participación a la plantilla que supone, puede contribuir a aumentar el nivel de afiliación que registramos actualmente, siendo evidente la posibilidad de crecer entre una plantilla tan numerosa y para la que nuestra organización ha sido siempre la principal referencia sindical.

Por último, dada la intención de la empresa de negar la representatividad del Comité de Empresa para los centros de nueva apertura, la Sección permitiría nuestra presencia también en esos centros de trabajo.

Por tanto, los objetivos que se persiguen con la creación de la Sección Sindical territorial son los siguientes:

- Contribuir a la mejora de las condiciones laborales en la empresa, especialmente en lo referido a los niveles de contratación temporal y rotación de la plantilla; así como en relación a la reducción de los riesgos psicosociales, el necesario incremento salarial o la implementación de nuevos sistemas de organización del trabajo, tales como el teletrabajo.
- Reforzar la posición del sindicato en la empresa y frente a futuros procesos electorales.
- Propiciar un aumento de la afiliación a CCOO entre la plantilla.
- Acompañar la estrategia de coordinación de las distintas RLT del sindicato a nivel sectorial.

Actualmente, el Comité de Empresa de Cepaim en la Región de Murcia está compuesto por 13 personas, de las cuales 8 pertenecen a la candidatura de CCOO y 5 a la de UGT. El mandato de este Comité caduca en diciembre de 2026.

Se puede acceder a ellas y a los documentos que se someten a debate en la Asamblea/Plenario de constitución en el siguiente enlace de nuestra web:

La Asamblea/Plenario de constitución se celebrará en la ciudad de Murcia, el 10 de marzo de 2025, siguiendo el calendario establecido en el punto 2 de este documento. Los objetivos de este plenario son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir, presentar las enmiendas que se estimen oportunas al documento/ponencia del Plenario de constitución. Debate y votación de los documentos.
- Elegir los órganos de dirección de la Sección Sindical territorial de la Región de Murcia de Fundación Cepaim.

Comisión Delegada

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de asamblea/plenario de constitución de la Sección Sindical territorial de CCOO Fundación Cepaim de la Región de Murcia, que estaría conformada por las siguientes personas designadas por la C.E de la Federación de Servicios de Murcia y de la RLT de CCOO en la empresa.

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Murcia:

- Irene Muñoz Zamora.
- Ana Belén Ráez Vargas.

Por la RLT de CCOO en la empresa:

- Pablo Caballero Ortíz.

2.- CALENDARIO DEL PROCESO.

11/02/2025	Aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Murcia de la Convocatoria de Plenario de constitución de la Sección Sindical territorial de Fundación Cepaim y propuesta de las normas de funcionamiento de este.
12/02/2025 (1 día después de la aprobación por la CE de la Fed. Murcia)	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las Normas del Plenario al resto de los ámbitos concernidos por el mismo. Fecha límite para considerar el cierre provisional de censo a 12/02/2025 en base a la adscripción en la UAR asignada al CIF (G-73600553)
13/02/2025	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso de asamblea/plenario.
14/02/2025	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria. Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Fundación Cepaim en la Región de Murcia. Publicación en la web de la Federación de Servicios de CCOO Murcia.
17/02/2025 al 26/02/2025	Puesta a disposición por la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de CCOO de Murcia de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables). Si durante el periodo de días indicado en este apartado existieran día/s inhábil/es en algún/los territorios se ampliará el periodo de cierre, en los territorios afectados, en igual número de día/s hábil/es que el número de día/s inhábil/es que existieran durante el periodo de días indicado en este apartado.
27/02/2025 Hasta las 14:00 horas. (5 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea/Plenario)	Día y hora tope para la presentación de candidaturas: - Comisión Ejecutiva Sección Sindical territorial: 3 miembros, - Secretaría General Sección Sindical territorial: 1 persona. Día y hora tope para la presentación de enmiendas al documento/ponencia.
28/02/2025	Fecha tope para la publicación en la web de CCOO Servicios Murcia y comunicación a la afiliación convocada: • De la/s candidatura/s proclamada/s. • De las propuestas de enmiendas al documento/ponencia.
10/03/2025 (1ª fecha posible: 20 días desde el inicio del proceso)	Asamblea/Plenario de la afiliación de Fundación Cepaim para la constitución de la Sección Sindical provincial. Lugar de celebración: Sede de CCOO Servicios en la ciudad de Murcia.

3.- ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO.

Se propone el siguiente orden del día:

- Debate y votación de las enmiendas que se hubieran presentado al documento ponencia del Plenario de constitución.
- Elección de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical territorial: **3 miembros** (incluida la Secretaría General)
- Elección de la Secretaría General: **1 persona**.

4. REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios de Murcia queda constituido como Colegio Electoral.

Tendrá las funciones de presidir y moderar el Plenario territorial, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, que actuará como portavoz de la misma.

El Colegio electoral tendrá, asimismo, las funciones de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten para el Plenario territorial **dentro del plazo establecido en el punto 2** y que cumplan los requisitos estatutarios.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios de Murcia.

Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo del Plenario de constitución., resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización de las asambleas y del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por sexo. y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario Territorial.

El Plenario territorial se celebrará el **10/03/2025** en la sede de CCOO Servicios de la ciudad de Murcia, donde se constituirá la Mesa Presidencial de la Asamblea/Plenario de constitución.

El horario de celebración será: **Desde las 18:30 horas hasta las 20:00 horas, y podrá participar toda la afiliación convocada que se encuentre activo al corriente de las cuotas y se desarrollará de la siguiente manera:**

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido se producirá en el horario de **18:30 a 19:30 horas** entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometándose a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia que obtengan la mayoría simple de de votos a favor por parte de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. De 19:30 a 20:00 horas. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

Presentación de enmiendas y candidaturas.

Tanto las enmiendas que se quieran realizar a la ponencia como la/s candidaturas/s para los órganos de dirección de la Sección Sindical territorial se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2, al correo electrónico de: federacionservicios@murcia.ccoo.es

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidaturas proclamadas, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Murcia.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.
- Que cumplen los criterios Confederales y Federales de proporcionalidad de género.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Murcia.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador/a de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación

definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la CIN Federal dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

d) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por sexos, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Murcia.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión de Interpretación de Normas Federal (**CIN**) será la encargada de atender, en primera y única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico: cin-federal@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de tres días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión de Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (**CIN**) de la **CS de CCOO** en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del reclamante)

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.